



Oficina del C. Secretario

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Oficio Número: SH/ ²⁰⁹⁴ /2022.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 21 de diciembre de 2022.

**Asunto: Presupuesto de Egresos 2023
Aprobado Calendarizado.**

Mtro. César Amín Aguilar Tejada
Consejero Jurídico del Gobernador
Presente.

Con fundamento en los artículos: 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 13 y 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2023; 337, 339, 339 A, 344, 348, 363, 364, 365, 367, 367 A y 389 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; me permito comunicarle que los C.C. Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobaron el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que considera para la **Consejería Jurídica del Gobernador** la cantidad de: -----
\$31'136,893.28 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA-----
----- Y TRES PESOS 28/100 M.N.). Disponible en el Reporte Analítico Calendarizado 2023, publicado en la Página de Internet www.haciendachiapas.gob.mx.

Es importante comunicarle que el importe antes señalado en suma con las cifras de los demás Organismos Públicos, mantiene un balance sostenible con los ingresos aprobados, -la Secretaría de Hacienda no reserva recursos- por lo que las ampliaciones de recursos de libre disposición que requieran, deberán atenderlas con su propio presupuesto autorizado, ya que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria ni con ingresos adicionales.

Por lo anterior, se le exhorta para que el ejercicio de este presupuesto lo conduzca y administre con responsabilidad, disciplina y orden, siempre apegado en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Se reitera que para el ejercicio 2023 se cancelan las adecuaciones en la modalidad de traspaso y recalendarización, salvo aquellas que se encuentren plenamente justificadas y soportadas documentalmente y sean de imperiosa necesidad, se deriven de contingencias, que tengan impacto en lo social y económico, o sean orientadas a solventar aspectos legales, pero no por falta de planeación.

Durante el año el ejercicio del presupuesto de egresos, deberá apegarse a las disposiciones siguientes:

1. No establecer acuerdos y/o compromisos de recursos, sin la fuente de ingresos, la disponibilidad presupuestaria o el presupuesto autorizado.
2. Diariamente mantener actualizado el registro de sus gastos en los momentos contables del egreso de comprometido, devengado, ejercido y pagado, a fin de disponer de información presupuestaria y contable en tiempo real y en línea. En consecuencia una rendición de cuentas claras y transparentes del ejercicio de los recursos públicos, evitando de esta manera el subejercicio de recursos.
3. Internamente mantener la comunicación constante entre las áreas de administración, planeación u homólogos, para cumplir en tiempo y forma con el ejercicio del presupuesto de egresos y demás procesos vinculados a éste, y evitar dejar para el último día del plazo la entrega de sus trámites.
4. Los ahorros y/o economías de los recursos de libre disposición que se obtengan en los cierres mensuales, deberán ineludiblemente, presentar solicitud de reducción presupuestal y en su caso el reintegro, a más tardar dentro de los 10 días naturales del cierre del mes inmediato anterior, para ser asignados en las prioridades del Estado. Asimismo, queda prohibido realizar erogaciones adicionales a las autorizadas, con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos.

**Asunto: Presupuesto de Egresos 2023
Aprobado Calendarizado.**

5. Los recursos federales del ramo 33 aportaciones, así como los derivados de convenios y subsidios, deben erogarse en los términos establecidos para evitar reintegrar recursos a la TESOFE, resguardando todos los documentos comprobatorios y justificaciones correspondientes.
6. Evitar acumular saldos en la cuenta contable 1279.- Otros Activos Diferidos (operaciones por regularizar presupuestalmente).
7. Estrictamente cumplir con lo señalado en los Oficios, Circulares y Memorándums que durante el ejercicio emitan las distintas áreas de esta Secretaría, principalmente apegarse en los tiempos y estructura de información que se les requiera.
8. En todos los procesos que efectúen en materia presupuestaria, gasto, contabilidad, recursos humanos y financieros, entre otros, deberán gestionarse con anticipación y dentro del plazo estipulado por el Artículo 354 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, de lo contrario, serán rechazados. Es importante que previo a las gestiones presupuestarias, concilien las disponibilidades presupuestarias y los saldos financieros con las áreas normativas correspondientes.

Asimismo, deberán enviar las justificaciones en los formatos que establezcan las Direcciones de Presupuesto, para la apertura del SIAHE, cuando menos 3 días hábiles antes del plazo mencionado en el párrafo anterior.

9. Todos los proyectos a incorporarse en el Presupuesto de Egresos, deberán priorizar aquellos que impulsen y promuevan el mejoramiento del desarrollo humano en el Estado.
10. Para los proyectos de gasto corriente e inversión que consideren el capítulo de Servicios Personales, para efectos de su autorización y calendarización, previamente deben solicitar al área competente de esta Secretaría, el dictamen u opinión técnica correspondiente.
11. En cumplimiento a la Normatividad Contable, durante los siete días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda, los Organismos Públicos invariablemente deberán remitir a la Dirección de Contabilidad Gubernamental la información contable mensual para su análisis, integración y consolidación respectiva.
12. Deberán darle seguimiento trimestral de manera puntual el avance físico y financiero de los recursos asignados para promover la igualdad, inclusión y transversalidad de género. El impulso de las acciones en esta materia debe coordinarlo la Unidad de Igualdad de Género de cada Organismo Público, cuidando la alineación al Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y al Programa Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, debiendo coordinarse con la Secretaría de Igualdad de Género, a través del área responsable en esta materia.

Si en el anteproyecto no asignaron recursos para el proyecto en materia de género, durante el mes de enero del 2023 deberán solicitar la adecuación en modalidad de traspaso para este tipo de proyecto, alineado al Programa Presupuestario "020 Programa de Igualdad, Inclusión y Transversalidad de Género".

13. Todo proyecto de inversión, ineludiblemente deberá cumplir con el proceso de validación sectorial del COPLADE, en el subcomité correspondiente.
14. En caso de gestionar proyectos de infraestructura deberán contar con los estudios de prefactibilidad necesarios (técnicos, económicos, legales, ambientales, de riesgo, entre otros).
15. Para el caso de los proyectos de inversión aprobados, durante el año no podrán modificar o reprogramar más del 50% de éstos.



Oficina del C. Secretario

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

2094

Oficio Número: SH/ /2022.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 21 de diciembre de 2022.

**Asunto: Presupuesto de Egresos 2023
Aprobado Calendarizado.**

16. Los proyectos de gasto corriente e inversión deberán estar alineados a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, programas sectoriales, así como a la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
17. Los recursos federales que durante el ejercicio deposite la Tesorería de esta Secretaría a ese Organismo Público, de manera urgente deben solicitar la adecuación presupuestaria en la modalidad de ampliación líquida, ya que omitir la gestión de la ampliación, incrementa el saldo de la cuenta contable 1279 Otros Activos Diferidos.
18. Deberán vigilar y cuidar que los proyectos que se financien con recursos federales, se registren en los destinos que establezca la legislación respectiva o en las disposiciones que le dé origen.
19. Deberán analizar que todas las solicitudes de adecuaciones presupuestarias que presenten, se encuentren en los términos y con los soportes documentales correspondientes.
20. Las gestiones presupuestarias, el ejercicio del gasto y la comprobación deben estar apegados al marco legal hacendario, para contar con información debidamente integrada, evitando retrasos en los procesos, así como las observaciones de las instancias de fiscalización estatal y federal.
21. Cuando disminuyan los ingresos, o durante el ejercicio fiscal se susciten contingencias, deberá aplicar ajustes a su presupuesto en los rubros de gastos e importes que se indiquen, privilegiando no afectar los programas sociales que beneficien directamente a la población.
22. Quienes recauden ingresos propios, deben apegarse a las disposiciones que establece el Artículo 341 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
23. En todo el proceso del ejercicio presupuestal, deberá privilegiar el enfoque metodológico del Presupuesto Basado en Resultado y la Evaluación del Desempeño, haciendo énfasis en el proceso de planeación, con el que debe impulsar un análisis de causalidad de sus proyectos (acciones, indicadores, beneficiarios y partidas de gasto), que permita conocer la viabilidad de la permanencia de éstos y los resultados e impactos que pretendan alcanzar.
24. En materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, a fin de garantizar un ejercicio eficaz de la gestión gubernamental, deberán apegarse a las disposiciones que establece el marco legal de la materia.

Asimismo en la competencia de cada Organismo Público, cuando éstos presenten adecuaciones a su Presupuesto, que estén relacionados con este tema, deben adjuntar el oficio de validación que emita la institución competente, en el que se precise si existe la suficiencia presupuestaria para la partida que pretenden adecuar, en caso contrario, no procederá dicho requerimiento.

25. De manera trimestral informar el avance físico y financiero de los recursos federales y estatales autorizados en los tiempos y términos establecidos, a través del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT), del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE) y en las normas y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La información que corresponda deberá publicarla en su respectiva página de Internet.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

2094

Oficio Número: SH/ /2022.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 21 de diciembre de 2022.

**Asunto: Presupuesto de Egresos 2023
Aprobado Calendarizado.**


Para el caso de los proyectos de Inversión, de manera inmediata deberán solicitar la validación de acciones, así como la liberación y calendarización de dichos recursos apegándose a la Normatividad Presupuestaria y a los Lineamientos del Programa de Inversión Estatal. También podrán iniciar los trámites relacionados con el proceso licitatorio de las Obras Públicas por contrato; no así, para aquellos casos que los proyectos sean convenidos con programas federales, los cuales están sujetos a sus propias reglas o manuales de operación.

En la gestión de los recursos de los proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

No omito manifestarle que el incumplimiento u omisión de las disposiciones antes citadas es responsabilidad de cada Organismo ejecutor, sujeto a lo establecido en los Artículos 61, 62, 63 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.



Javier Jiménez Jiménez
Secretario de Hacienda



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE HACIENDA
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.



C. c.p. Rutilio Escandón Cadenas. - Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas. - Para su Superior Conocimiento. - Palacio de Gobierno.
C. c.p. Mtra. Liliana Angell González. - Secretaria de la Honestidad y Función Pública. - Para su Conocimiento. - Presente.
C. c.p. C.P. Julio César Vázquez Pérez. - Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda. - Para su Conocimiento. - Presente.
C. c.p. Mtro. Ramiro Alberto Montoya Robles. - Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Hacienda. - Para su Conocimiento. - Presente.
C. c.p. Mtra. Angélica María Ozuna Mateos. - Coordinadora General de Recursos Humanos. - Para su Conocimiento. - Presente.
C. c.p. C.P. Javier Baltazar Alejo. - Tesorero. - Para su Conocimiento. - Presente.
C. c.p. C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. - Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. - Para su Conocimiento. - Presente.
Archivo/Minutario
JJJ/JCVP/OPV/SBM/GJC/jing

2.1.1.2.2.020 Consejería Jurídica del Gobernador

UR	URO	FI	FUN	SF	SSF	PS	PP	OA	AI	PT	MPIO	GA	COGC	GASTO	GTO	AG	TG	TR	FF	SFTE	RM	PF	RI	CP	DM	DESCRIPCIÓN	APROBADO MODIFICADO	ENERO JULIO	FEBRERO AGOSTO	MARZO SEPTIEMBRE	ABRIL OCTUBRE	MAYO NOVIEMBRE	JUNIO DICIEMBRE	NO LIBERADO
Gran Total																											31,136,893.28	2,431,164.08	2,155,394.17	2,186,642.85	2,258,382.72	2,383,580.58	2,120,302.19	0.00
Total																											31,136,893.28	2,613,648.60	2,275,032.72	2,204,881.69	2,121,438.01	2,182,829.54	6,203,596.13	0.00
01	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A001	A001	A00	26111	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	1	Apoyo técnico jurídico al Gobernador del Estado.	3,481,784.36	433,486.34	247,904.55	229,380.98	223,221.66	259,139.16	220,221.66	0.00	
																											3,487,129.36	280,128.97	244,121.66	231,247.20	225,404.55	227,198.09	665,674.54	
01	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A001	000	A00	26111	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	1	Combustibles.	216,418.23	216,418.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
																											216,418.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
01	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A001	000	A00	26112	00	23	1	1	5	S	28	C0100	81A	2023	1	Lubricantes y Aditivos.	2,500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	
																											2,500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	
01	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A001	000	A00	29601	00	23	1	1	5	S	28	C0100	81A	2023	1	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte.	34,900.00	0.00	24,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	
																											34,900.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	4,900.00	
01	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A001	000	A00	31401	00	23	1	1	5	S	28	C0070	817	2023	1	Servicio Telefónico Convencional.	5,040.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	0.00
																											5,040.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	
01	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A001	000	A00	34501	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	A	Seguro de Bienes Patrimoniales.	2,800.00	2,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
																											2,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
01	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A001	000	A00	35201	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	1	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración.	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
																											0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
01	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A001	000	A00	35501	00	23	1	1	5	S	28	C0100	81A	2023	1	Mantenimiento, Conservación y Reparación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales.	0.00	0.00	2,000.00	0.00	2,500.00	0.00	1,500.00	0.00	
																											11,000.00	0.00	2,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,000.00	
01	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A001	000	A00	37111	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	1	Pasajes Nacionales Aéreos.	74,803.78	0.00	7,000.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	7,000.00	7,000.00	0.00
																											74,803.78	6,500.00	6,500.00	6,803.78	7,000.00	7,000.00	7,500.00	
01	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A001	000	A00	37511	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	1	Viáticos Nacionales.	0.00	4,345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
																											4,345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
01	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A001	000	A00	37511	00	23	1	1	5	S	28	C0070	817	2023	1	Viáticos Nacionales.	35,881.39	0.00	4,481.44	4,481.44	1,798.55	4,481.44	1,798.55	1,798.55	0.00
																											35,881.39	1,798.55	1,798.55	4,481.44	4,481.44	1,798.55	4,481.44	
01	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A001	000	A1C	11304	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Sueldo al Personal de Confianza.	1,614,706.92	134,558.91	134,558.91	134,558.91	134,558.91	134,558.91	134,558.91	134,558.91	0.00
																											1,614,706.92	134,558.91	134,558.91	134,558.91	134,558.91	134,558.91	134,558.91	
01	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A001	000	A1C	13201	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Primas de Vacaciones y Dominical.	40,316.36	0.00	0.00	0.00	0.00	20,158.18	0.00	0.00	0.00
																											40,316.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,158.18	
01	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A001	000	A1C	13202	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año.	310,125.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
																											310,125.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,125.82	
01	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A001	000	A1C	13420	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Compensaciones por Servicios Especiales.	627,940.18	44,852.87	44,852.87	44,852.87	44,852.87	44,852.87	44,852.87	44,852.87	0.00
																											627,940.18	44,852.87	44,852.87	44,852.87	44,852.87	44,852.87	134,558.61	

2.1.1.2.2.020 Consejería Jurídica del Gobernador

UR	URO	FI	FUN	SF	SSF	PS	PP	OA	AI	PT	MPIO	GA	COGC	GASTO	GTO	AG	TG	TR	FF	SFTE	RM	PF	RI	CP	DM	DESCRIPCIÓN	APROBADO MODIFICADO	ENERO JULIO	FEBRERO AGOSTO	MARZO SEPTIEMBRE	ABRIL OCTUBRE	MAYO NOVIEMBRE	JUNIO DICIEMBRE	NO LIBERADO
02	001	1	3	5	1	A	114	01	S01	A002	000	A1C	39203	00	23	1	1	5	S	28	C0060	816	2023	B	Otras Contribuciones.	14,941.64	0.00	0.00	2,086.01	0.00	2,086.01	0.00	0.00	
																											14,941.64	2,150.93	0.00	2,311.13	0.00	2,086.01	4,221.55	0.00
02	001	1	3	5	1	A	114	01	S01	A002	000	A1C	39801	00	23	1	1	5	S	28	C0060	816	2023	6	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral.	249,027.91	0.00	0.00	34,766.85	0.00	34,766.85	0.00	0.00	
																											249,027.91	35,848.82	0.00	38,518.85	0.00	34,766.85	70,359.69	0.00
03	001	1	3	5	1	A	114	01	M03	A003																Planeación objetiva y cuantificación de proyectos, basado en estrategias presupuestarias.	1,032,847.84	69,565.30	69,565.30	72,373.35	69,565.30	83,872.85	69,565.30	0.00
																											1,032,847.84	91,817.14	77,165.30	72,941.51	69,565.30	72,373.35	214,477.84	0.00
03	001	1	3	5	1	A	114	01	M03	A003	000	A1C	11304	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Sueldo al Personal de Confianza.	528,943.32	44,078.61	44,078.61	44,078.61	44,078.61	44,078.61	44,078.61	44,078.61	0.00
																											528,943.32	44,078.61	44,078.61	44,078.61	44,078.61	44,078.61	44,078.61	0.00
03	001	1	3	5	1	A	114	01	M03	A003	000	A1C	13201	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Primas de Vacaciones y Dominical.	13,399.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,699.50	0.00	0.00	
																											13,399.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,699.50	6,699.50	0.00
03	001	1	3	5	1	A	114	01	M03	A003	000	A1C	13202	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año.	103,069.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
																											103,069.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,069.22	0.00
03	001	1	3	5	1	A	114	01	M03	A003	000	A1C	13420	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Compensaciones por Servicios Especiales.	205,699.76	14,692.84	14,692.84	14,692.84	14,692.84	14,692.84	14,692.84	14,692.84	0.00
																											205,699.76	14,692.84	14,692.84	14,692.84	14,692.84	14,692.84	44,078.52	0.00
03	001	1	3	5	1	A	114	01	M03	A003	000	A1C	14103	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Aportaciones al IMSS.	40,054.25	3,337.85	3,337.85	3,337.85	3,337.85	3,337.85	3,337.85	3,337.85	0.00
																											40,054.25	3,337.85	3,337.85	3,337.85	3,337.85	3,337.85	3,337.90	0.00
03	001	1	3	5	1	A	114	01	M03	A003	000	A1C	15906	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Previsión Social Múltiple.	89,472.00	7,456.00	7,456.00	7,456.00	7,456.00	7,456.00	7,456.00	7,456.00	0.00
																											89,472.00	7,456.00	7,456.00	7,456.00	7,456.00	7,456.00	7,456.00	0.00
03	001	1	3	5	1	A	114	01	M03	A003	000	A1C	17102	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Estímulos al Personal Operativo.	7,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
																											7,600.00	0.00	7,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03	001	1	3	5	1	A	114	01	M03	A003	000	A1C	17103	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Incentivos al Personal.	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00
																											24,000.00	19,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03	001	1	3	5	1	A	114	01	M03	A003	000	A1C	39203	00	23	1	1	5	S	28	C0060	816	2023	B	Otras Contribuciones.	1,166.61	0.00	0.00	158.95	0.00	158.95	0.00	0.00	0.00
																											1,166.61	172.75	0.00	191.11	0.00	158.95	325.90	0.00
03	001	1	3	5	1	A	114	01	M03	A003	000	A1C	39801	00	23	1	1	5	S	28	C0060	816	2023	6	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral.	19,443.68	0.00	0.00	2,649.10	0.00	2,649.10	0.00	0.00	0.00
																											19,443.68	2,879.09	0.00	3,185.10	0.00	2,649.10	5,432.19	0.00
04	001	1	3	5	1	A	114	01	A06	A004																Administración de los recursos y servicios informáticos.	833,121.45	56,477.91	56,477.91	58,762.56	56,477.91	64,197.93	56,477.91	0.00
																											833,121.45	73,277.79	62,177.91	59,188.68	56,477.91	58,762.56	174,364.47	0.00
04	001	1	3	5	1	A	114	01	A06	A004	000	A1C	11304	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Sueldo al Personal de Confianza.	434,622.00	36,218.50	36,218.50	36,218.50	36,218.50	36,218.50	36,218.50	36,218.50	0.00
																											434,622.00	36,218.50	36,218.50	36,218.50	36,218.50	36,218.50	36,218.50	0.00
04	001	1	3	5	1	A	114	01	A06	A004	000	A1C	13201	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Primas de Vacaciones y Dominical.	10,870.73	0.00	0.00	0.00	0.00	5,435.37	0.00	0.00	0.00
																											10,870.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,435.36	0.00
04	001	1	3	5	1	A	114	01	A06	A004	000	A1C	13202	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año.	83,621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
																											83,621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,621.00	0.00

2.1.1.2.2.020 Consejería Jurídica del Gobernador

UR	URO	FI	FUN	SF	SSF	PS	PP	OA	AI	PT	MPIO	GA	COGC	GASTO	GTO	AG	TG	TR	FF	SFTE	RM	PF	RI	CP	DM	DESCRIPCIÓN	APROBADO MODIFICADO	ENERO JULIO	FEBRERO AGOSTO	MARZO SEPTIEMBRE	ABRIL OCTUBRE	MAYO NOVIEMBRE	JUNIO DICIEMBRE	NO LIBERADO	
04	001	1	3	5	1	A	114	01	A06	A004	000	A1C	13420	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Compensaciones Especiales.	169,019.34	12,072.81	12,072.81	12,072.81	12,072.81	12,072.81	12,072.81	0.00		
																										por Servicios	169,019.34	12,072.81	12,072.81	12,072.81	12,072.81	12,072.81	36,218.43	0.00	
04	001	1	3	5	1	A	114	01	A06	A004	000	A1C	14103	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Aportaciones al IMSS.	31,135.23	2,594.60	2,594.60	2,594.60	2,594.60	2,594.60	2,594.60	0.00		
																												31,135.23	2,594.60	2,594.60	2,594.60	2,594.60	2,594.63	0.00	
04	001	1	3	5	1	A	114	01	A06	A004	000	A1C	15906	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Previsión Social Múltiple.	67,104.00	5,592.00	5,592.00	5,592.00	5,592.00	5,592.00	5,592.00	0.00		
																												67,104.00	5,592.00	5,592.00	5,592.00	5,592.00	5,592.00	0.00	
04	001	1	3	5	1	A	114	01	A06	A004	000	A1C	17102	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Estímulos al Personal Operativo.	5,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
																												5,700.00	0.00	5,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04	001	1	3	5	1	A	114	01	A06	A004	000	A1C	17103	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Incentivos al Personal.	14,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
																												14,400.00	0.00	14,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04	001	1	3	5	1	A	114	01	A06	A004	000	A1C	39203	00	23	1	1	5	S	28	C0060	816	2023	B	Otras Contribuciones.	942.40	0.00	0.00	129.32	0.00	129.32	0.00	0.00		
																												942.40	135.84	0.00	153.44	0.00	129.32	265.16	0.00
04	001	1	3	5	1	A	114	01	A06	A004	000	A1C	39801	00	23	1	1	5	S	28	C0060	816	2023	6	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral.	15,706.75	0.00	0.00	2,155.33	0.00	2,155.33	0.00	0.00		
																												15,706.75	2,264.04	0.00	2,557.33	0.00	2,155.33	4,419.39	0.00
05	001	1	3	5	1	A	114	01	A02	A005																	6,000.00	0.00	1,750.00	0.00	500.00	0.00	1,500.00	0.00	
																												6,000.00	0.00	500.00	0.00	0.00	1,750.00	0.00	0.00
05	001	1	3	5	1	A	114	01	A02	A005	000	A00	21101	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	1	Materiales y Útiles de Oficina.	3,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	
																												3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
05	001	1	3	5	1	A	114	01	A02	A005	000	A00	21201	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	1	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción.	3,000.00	0.00	750.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	
																												3,000.00	0.00	500.00	0.00	0.00	750.00	0.00	0.00
06	001	1	3	5	1	A	020	01	M07	G007																	12,189.31	2,400.00	2,250.00	878.23	500.00	0.00	2,250.00	0.00	
																												12,189.31	0.00	500.00	0.00	1,411.08	2,000.00	0.00	0.00
06	001	1	3	5	1	A	020	01	M07	G007	000	G00	21101	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	1	Materiales y Útiles de Oficina.	5,000.00	0.00	1,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,750.00	0.00	
																												5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
06	001	1	3	5	1	A	020	01	M07	G007	000	G00	21201	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	1	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción.	2,500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	
																												2,500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
06	001	1	3	5	1	A	020	01	M07	G007	000	G00	26111	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	1	Combustibles.	2,400.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
																												2,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06	001	1	3	5	1	A	020	01	M07	G007	000	G00	37511	00	23	1	1	5	S	28	C0070	817	2023	1	Viáticos Nacionales.	2,289.31	0.00	0.00	878.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
																												2,289.31	0.00	0.00	0.00	1,411.08	0.00	0.00	0.00
06	001	1	3	5	1	A	114	01	A03	A006																	4,350,568.90	294,161.18	294,161.18	306,052.74	294,161.18	342,367.01	294,161.18	0.00	
																												4,349,568.90	383,622.60	324,561.18	308,325.38	294,161.18	306,052.74	907,781.35	0.00

2.1.1.2.2.020 Consejería Jurídica del Gobernador

UR	URO	FI	FUN	SF	SSF	PS	PP	OA	AI	PT	MPIO	GA	COGC	GASTO	GTO	AG	TG	TR	FF	SFTE	RM	PF	RI	CP	DM	DESCRIPCIÓN	APROBADO MODIFICADO	ENERO JULIO	FEBRERO AGOSTO	MARZO SEPTIEMBRE	ABRIL OCTUBRE	MAYO NOVIEMBRE	JUNIO DICIEMBRE	NO LIBERADO
07	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A009	000	A00	37213	00	23	1	1	5	S	28	C0070	817	2023	1	Otros Pasajes.	4,000.00	800.00	0.00	700.00	0.00	800.00	0.00	0.00	
																											4,000.00	500.00	0.00	700.00	0.00	500.00	0.00	
07	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A009	000	A00	37511	00	23	1	1	5	S	28	C0070	817	2023	1	Viáticos Nacionales.	4,312.66	0.00	0.00	1,699.19	0.00	705.54	0.00	0.00	
																											4,312.66	506.82	0.00	0.00	1,401.11	0.00	0.00	
07	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A009	000	A1C	11304	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Sueldo al Personal de Confianza.	3,316,720.56	276,393.38	276,393.38	276,393.38	276,393.38	276,393.38	276,393.38	0.00	
																											3,316,720.56	276,393.38	276,393.38	276,393.38	276,393.38	276,393.38	276,393.38	
07	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A009	000	A1C	13201	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Primas de Vacaciones y Dominical.	83,978.28	0.00	0.00	0.00	0.00	41,989.14	0.00	0.00	
																											83,978.28	0.00	0.00	0.00	0.00	41,989.14	0.00	
07	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A009	000	A1C	13202	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año.	645,986.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
																											645,986.76	0.00	0.00	0.00	0.00	645,986.76	0.00	
07	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A009	000	A1C	13420	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Compensaciones por Servicios Especiales.	1,289,833.30	92,130.95	92,130.95	92,130.95	92,130.95	92,130.95	92,130.95	0.00	
																											1,289,833.30	92,130.95	92,130.95	92,130.95	92,130.95	92,130.95	276,392.85	
07	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A009	000	A1C	14103	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Aportaciones al IMSS.	250,531.73	20,877.66	20,877.66	20,877.66	20,877.66	20,877.65	20,877.66	0.00	
																											250,531.73	20,877.66	20,877.66	20,877.66	20,877.66	20,877.66	20,877.48	
07	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A009	000	A1C	15906	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Previsión Social Múltiple.	559,200.00	46,600.00	46,600.00	46,600.00	46,600.00	46,600.00	46,600.00	0.00	
																											559,200.00	46,600.00	46,600.00	46,600.00	46,600.00	46,600.00	46,600.00	
07	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A009	000	A1C	17102	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Estímulos al Personal Operativo.	47,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
																											47,500.00	0.00	47,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
07	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A009	000	A1C	17103	00	23	1	1	5	S	28	C0010	811	2023	6	Incentivos al Personal.	131,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,200.00	0.00	0.00	
																											131,200.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
07	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A009	000	A1C	39203	00	23	1	1	5	S	28	C0060	816	2023	B	Otras Contribuciones.	7,289.24	0.00	0.00	996.30	0.00	996.30	0.00	0.00	
																											7,289.24	1,060.13	0.00	1,197.30	0.00	996.30	2,042.91	
07	001	1	3	5	1	A	114	01	R05	A009	000	A1C	39801	00	23	1	1	5	S	28	C0060	816	2023	6	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral.	121,488.44	0.00	0.00	16,604.97	0.00	16,604.97	0.00	0.00	
																											121,488.44	17,668.73	0.00	19,954.97	0.00	16,604.97	34,049.83	